

Bogotá D.C, noviembre 19 de 2021

Doctor

**SERGIO MARTINEZ MEDINA**

**Director Ejecutivo**

**Comisión de Regulación de Comunicaciones**

Bogotá

**Ref.: Comentarios al Borrador de Agenda Regulatoria 2022-2023**

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia se permite remitir algunos comentarios al borrador de agenda regulatoria publicada el pasado 29 de octubre para comentarios del sector.

Destacamos que el borrador agenda su carácter convergente, que responde al marco competencial de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

En cuanto a las observaciones al borrador de agenda propuesta, y de cara a los dos proyectos 4.2.8. Revisión de los esquemas de remuneración móvil y del mercado minorista de “Voz Saliente Móvil” y 4.2.9. Revisión de los mercados de servicios fijos, consideramos que es conveniente que se incorpore un proyecto dedicado a revisar de forma integral la regulación de mercados vigente en Colombia desde el 2009 y a las medidas que se han impuesto una vez en marco de esta regulación.

Tal como se ha evidenciado en el contexto de la Unión Europea, es oportuno hacer una revisión de los mercados definidos, de allí que, de 18 mercados definidos en el año 2002, en la actualidad se cuenta con 4 mercados. Además, actualmente la Unión Europea se encuentra en revisión de la Recomendación de mercados de la Comisión Europea, correspondientes a los productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante. El borrador de Recomendación será ahora objeto de un dictamen por parte del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE). La nueva Recomendación, que entrará en vigor en enero de 2022, tendrá en principio una vigencia de aproximadamente diez años.

La sugerencia que se hace es que se efectúe una revisión integral de la regulación por mercados proferida en el 2009, lo cual conducirá a la simplificación de los mercados existentes y podría

orientar la actividad regulatoria de estos mercados que requieren de una regulación *ex ante*, con medidas diferenciales para su desarrollo.

Es conveniente y oportuno la inclusión de los proyectos asociados a la compartición de infraestructura y promoción de la conectividad en zonas de difícil acceso, proyectos que sin dudarlos son fundamentales para el cierre de la brecha, que va acompañado de otros programas de apropiación, que en este nuevo escenario se constituyen como un elemento que no puede ser desconocido por los operadores de cara al objetivo fundamental de la Ley 1978 de 2019, que es la conectividad de los habitantes del territorio nacional.

Destacamos también el proyecto asociado en materia de radiodifusión sonora atendiendo a la importancia que tiene este medio de comunicación para el país. Efectuar una revisión al marco regulatorio no solo es conveniente sino oportuno, con el fin de identificar los agentes participantes a este sector, todo dentro del marco de las competencias y atribuciones con las que cuenta el regulador.

Por otra parte, se resalta dentro de Gestión de grupos de valor, como pilar estratégico de la Comisión el Proyecto sobre *la Pedagogía del ecosistema audiovisual y la participación ciudadana*, en el cual se hace énfasis en la importancia de que la CRC oriente esfuerzos en trabajar con la ciudadanía, con base en las estrategias pedagógicas, informativas y de participación, haciendo énfasis en dirigirlas a la sociedad civil y en especial a la población teniendo en cuenta los diferentes segmentos (por edades), grupos especiales, que promueva la apropiación de su marco normativo, en especial lo concerniente a los derechos del televidente, conductas sancionables de los medios, la explicación y difusión de los derechos comunicacionales de la infancia y la adolescencia, los mecanismos de acceso para personas con discapacidad y mecanismos de participación ciudadana, como se incorporó.

Se considera importante frente a la oferta y realización de los cursos y talleres en línea, hacer una campaña de motivación para que la ciudadanía los conozca, se inscriba y los realice y culmine. Lo anterior, por medio de un seguimiento a través de la plataforma que le informe al alumno, las etapas, y logros, verificar su participación, y avances y le permita finalizar satisfactoriamente obteniendo su microcertificación.

Por otra parte, al revisar todos los proyectos regulatorios y atendiendo a los proyectos que se iniciaron este año, no se encuentra referenciado ninguno sobre la revisión de la Neutralidad de la Red. Si bien la CRC ha realizado estudios con el fin de precisar y aclarar el concepto en el marco de las atribuciones dadas en el marco de Ley 1450 de 2011, sería conveniente que la Comisión de Regulación de Comunicaciones realizara un estudio específico con el fin de evidenciar qué efectos tiene este tipo de práctica en el mercado móvil y de no ser utilizada por los operadores de servicios móviles que implicaciones tendría para este mercado, especialmente teniendo en cuenta las directrices proferidas por el BEREC en materia de neutralidad de la red están siendo revisadas por

los recientes fallos proferidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre esta materia y específicamente sobre el *zero rating*.

Finalmente, es conveniente continuar con el monitoreo permanente de los Servicios *Over The Top*, los estudios realizados por la misma entidad, evidencia que efectivamente cada vez existe un mayor consumo de estos servicios y sus repercusiones económicas, como lo evidenció la UIT en sus estudios del periodo comprendido de 2018 a 2021.

A la espera que los comentarios y observaciones sean tenidos en el proceso de construcción de esta nueva agenda.

Cordialmente

**DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Universidad Externado de Colombia.